

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha paso al despacho el presente proceso informándole que el abogado JOSE DANIEL AVILEZ LORA actuando en su condición de apoderado judicial del extremo demandado allego sendos memoriales donde en el primero de ellos solicita se le informe, cuantos depósitos judiciales le fueron descontados en su totalidad al demandado, cuántos títulos le fueron entregados a la demandante y saber si existen depósitos judiciales a favor de su apadrinado, y en el segundo pide la devolución de los depósitos judiciales que reposan a favor de su poderdante. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	FILIACIÓN – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DEMANDANTE	YURI ESTELA PÉREZ VERGARA en representación de su menor hija A.M.P.V.
DEMANDADO	MOISÉS DAVID PÉREZ PÉREZ
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00053-00.

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a resolver las solicitudes elevadas por el abogado JOSE DANIEL AVILEZ LORA en favor de su apadrinado señor MOISÉS DAVID PÉREZ PÉREZ en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, una vez consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se obtuvo la siguiente información en relación a los depósitos judiciales descontados al demandado señor MOISÉS DAVID PÉREZ PÉREZ y pagados a la demandante señora YURI ESTELA PÉREZ VERGARA con ocasión a la medida provisional decretada en providencia del 05 de abril de 2021:

Número del Título	Estado del Título	Valor
436300000053594	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ	\$ 278.123,83

	VERGARA	
436300000053847	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ VERGARA	\$ 278.123,83
436300000054028	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ VERGARA	\$ 137.906,00
436300000054249	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ VERGARA	\$ 278.123,83
436300000054449	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ VERGARA	\$ 278.123,83
436300000054718	PAGADO EN EFECTIVO a YURI ESTELA PEREZ VERGARA	\$ 68.189,60
436300000054793	PENDIENTE DE PAGO	\$ 285.383,03
436300000055231	PENDIENTE DE PAGO	\$ 285.383,03

Ahora bien, en lo atinente a la solicitud de devolución de depósitos judiciales realizada por el profesional del derecho, en esta oportunidad, el Despacho dispone no acceder a la misma, teniendo en cuenta que no se ha resuelto de fondo el asunto, encontrándose aún por definir, entre otras, si existe obligación alimentaria a cargo del demandado

Así las cosas, una vez se profiriera sentencia de primera instancia se ordenará el pago de los títulos judiciales que se encuentran a disposición del despacho, a la parte correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Juez